

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 143-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 24 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, existe gran preocupación de la comunidad lambayecana y especialmente de quienes acuden a solicitar los servicios de algunas agencias de viaje, por la falta de un cumplimiento cabal de los servicios que prestan.

Que, tal es el reciente caso sucedido con la Agencia de Viajes "Sipán Tours" que no habría cumplido con entregar los pasajes aéreos a los ajedrecistas chiclayanos Blanca Solís Chimoy y Cecilia Cajusol Guzmán, no obstante que sus padres pagaron los boletos con mucha anticipación para que sus hijos asistieran a representar al Perú en el Torneo Panamericano de Brasil, tal como se difundió en publicación aparecida en el diario "Correo".

Que, es importante tomar en consideración la declaración de la Presidenta de la Asociación Peruana de Agencias de Viaje y Turismo, APAVIT – Chiclayo, Sra. Sonia Malca Gordillo, conforme a la cual, lamentablemente, son varios los casos de ese tipo que se vienen dando, creyendo que se debe a que la Dirección Regional de Turismo, Comercio y Artesanía, no funciona como un ente regulador y controlador del funcionamiento de las agencias de viaje, sino sólo supervisa y controla su formalización y constitución como empresas, sin prestar igual atención a la calidad de la prestación del servicio.

Que, el Consejo Regional no puede ser ajeno a la problemática antes referida, puesto que es necesario salvaguardar la calidad y buena imagen de los servicios que se presta al turismo nacional y extranjero a través de estas agencias de viaje y demás empresas como restaurantes, hoteles y otros.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO REGIONAL N° 143-2010-GR.LAMB./CR

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 11.AGO.2010;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Director Regional de Turismo, Comercio y Artesanía del Gobierno Regional de Lambayeque, informe al pleno del Consejo Regional sobre la regulación y supervisión que realiza su sector, sobre las agencias de viaje y turismo que funcionan en la Región Lambayeque y qué calidad de servicios prestan éstas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.